GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

Nº int.: 7620046

1 1 MAY 2017 TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 27.09.2016 N°213376 \mathtt{DEL} DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 109650

SANTIAGO, 04 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 11 de Agosto de 2016 el extranjero don Emmanuel JEAN-LOUIS de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N°2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1169 del 24 de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Abril de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13. 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº213376 DEL 27.09.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Emmanuel JEAN-LOUIS de nacionalidad HAITIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°67.674 presentada el de Agosto de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito presente la comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y distrativa Consular y de Inmigración del Minister Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Relaciones Exteriores. Ministerio

JEFÉ

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GE**X** [719] 04/05**X**2017

1. Policía de Investigaciones de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE LO JEFE DEPARTAMENTO DE LA CONTROLLA DUCOING 1. Policía de Investigaciones de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA 2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración de LAMOR. EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado